

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

10760 *Decreto 236/2015*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución núm. 236/2015 de fecha 15 de junio de 2015:

“Atendido el que disponen los artículos 20 y 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 43, 52 y 53 Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, RESUELVO:

Primero.- La Junta de Gobierno, presidida por la Alcaldía, estará integrada por un número de regidores no superior al tercio del número legal de miembros de la corporación y que son los/las siguientes regidores/ras:

- Sr. Joan Ramis Ramis
- Sra. Beatriu Caterina Rodríguez Fiol
- Sra. Bàrbara Serra Fornés

Los otros regidores del equipo de gobierno podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, y también como ponentes de sus temas respectivos, si se considera oportuno.

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre. “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llubí, a 23 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Magdalena Perelló Frontera

